

www.incopescas.go.cr/

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
036-2016	29-09-2016	JD	INMEDIATO

Considerando

1-Indica el Sr. Rodrigo Zamora Murillo, que a la Cámara de Productores de Camarón de Cultivo, les ha llegado un comunicado del SINAC, en el cual, plantean un nuevo requisito para el otorgamiento de los permisos de uso de suelo para los productores de camarón y de sal, el cual consiste en que se debe contar con un permiso emitido por el INCOPECSA, para el cultivo de organismos acuáticos.

2-Este requisito no se había dado, lo que operaba era un visto bueno del INCOPECSA, que se les otorgaba con la presentación del Plan de Manejo ante SENASA, ahora el SINAC, solicita este requisito, lo cual ha provocado el cierre de camaroneras por parte el SINAC.

3-Solicita se realice una revisión a la Ley y la actuación del INCOPECSA al respecto y en relación con éste permiso.

4-Escuchada la situación planteada por el Sr. Zamora Murillo, estiman conveniente trasladar dicha nota a la Asesoría Legal a fin que rinda criterio para conocimiento de la Junta Directiva en la primera sesión de octubre, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Trasladar dicha nota a la Asesoría Legal a fin que rinda criterio para conocimiento de la Junta Directiva en la primera sesión de octubre.

2-Acuerdo Firme

Comuníquese-



SECRETARIA TÉCNICA
INCOPECSA
JUNTA DIRECTIVA

Lic. Guillermo Ramírez Gätjens, Jefe Secretaría Técnica, Junta Directiva